[Veinte maravedis.]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

En Madrid, que comunmente se beneficia dies dez Quatro asse. y seis Rs. de que se usa estar lo Comprando mucha Vez, independien te de la panadeza para panadearlo a precios mas moderados, Con lo qual azeidado totalmente la venta de Pan en sus tiendas y consiguientemente se imposibilitan de sacar el trigo del Pósito de su Repartim.to al precio dilos quarenta y ocho agnes en esta, hauiendose visto precisado Vno de dhos para Veros atomarlo y venderlo inmediatamente a Veinte y ocho Rs. Q.e ha zer menos sensible la perdida; Y siendo esta tan conniderable la ponen En la alta Comprehension de la Ziudad a fin de que se sirua dar las mas Dar providencia, mirando los con la conmiseraz.on que acostumbra; Y para prueua de ningun consumo de Pan que tienen, Suplican se sirua se, mandar pizcar los Panes de esa prueba Reconozer = La Ziudad hauiendo oido Dha S.or D.n Ignazio Romo. Patron del Pósito, que expresso estar atra sada la panadeza en mas de mil fanegas de trigo del que debe sacar por sus Repartimientos, sin que basten ahazerlos, Cumplir esta o bligazion los Regidores a premior que se estan practicando. Acordo que para Resolver en materia tan grane se cite Gralmente a todos los Caui Exidores para el Miercoles onze del Corr.te a la hora de la Mañana, a Camildo a la Sala de la Corte, Y que en el interin se con tinuen los apremios Contra los panaderos para que saquen el trigo Diario de su obligazion Y declarado apercibiendoles que sino lo Executan seran castigados Con mayores penas; Y que los Veneros Luis Suarez Joseph Lopez Patrizio Serrano, Y Franz.co Pilos Curados con a sistencia de Escriu.a Y mi Pres.te sean por Parroq.s para abreguar los que amasan con el fin de vender pan sin ser panaderos. Y a los que a prehendieren los denunzien para que en ellos se Execute la pena estable zida Y la Junta del Pósito = Y que fueron citados los presentes Y para los ausentes se de memoria a los porteros = El S.r D.n Franz.co Molina Almela Ver.or y Caui.l fiel Ex.or

A S. Aprezio del Carn.l en vena =

Dijo que en conform.d de lo que mando hizo al Camildo anter.r sobre la forma que se ha de observar en la venta del carnero en vena de los Vez.os Criadores, a buscado las noticias que pueden mirar a este fin, Y no a encontrado en la Secretaria mas Semplar que Viado Regla en el precio de dicha Carne, sino lo, que estan obliga dos cada uno de dhos Criadores a dar hazer Zinborrios o Carneros por cada millar de los que se les reparte, pero no tienen precio señalado